



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 140331
CUI. 11001020400020240204100

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **SONIA PATRICIA GRAJALES BERNAL**, contra la Sala Penal de Extinción de Dominio del Tribunal Superior Bogotá, ante la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso, mínimo vital y el denominado por la actora como de *“acceder y gozar de una recta, justa y legal aplicación de justicia”*. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, las partes e intervinientes del proceso de extinción del derecho de dominio 110013107012201100031 01, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Ordenar al Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio, allegue la decisión que a través del presente tramite se cuestiona.

Comunicar esta determinación a las autoridades

demandadas para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos andreshc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.


JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CFBEBF948A0897881A2815379E62E05D773F0E394DADFD8F5CFAC66CB4BE41AF
Documento generado en 2024-09-24